



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA
"TÉCNICO DE ADUANAS OFICINA CENTRAL LA PAZ"**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORÍA DE LÍNEA "TÉCNICO DE ADUANAS OFICINA CENTRAL LA PAZ"

| | |
|----------------------------|--|
| Institución | : Instituto Boliviano de Metrología |
| Cargo del consultor | : Técnico de Aduanas Oficina Central La Paz |
| Financiamiento | : Fondos Propios |
| Tipo de contrato | : Consultoría Individual de Línea |
| Tiempo de contrato | : 5 meses a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. |

1. ANTECEDENTES

El Instituto Boliviano de Metrología-IBMETRO, institución desconcentrada dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, creada mediante Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997, que administra el SERMETRO, otorgándole la facultad de aplicar la Ley Nacional de Metrología N° 15380.

El trabajo de IBMETRO constituye un apoyo fundamental, a las políticas gubernamentales para el desarrollo científico y tecnológico, así como para el desarrollo de una cultura de la calidad, la defensa del consumidor, del medio ambiente y el incremento de la competitividad del sector productivo. Entre los beneficios que genera para la sociedad, se pueden destacar el estímulo a la competición justa y la mejora continua de la calidad, el incremento de las exportaciones y el fortalecimiento del mercado interno.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a atribuciones y funciones delegadas por la Resolución Ministerial N° 357 y Decreto Supremo N° 572, el IBMETRO es la institución encargada de realizar servicios de inspección y certificación en los diferentes recintos aduaneros y/o zonas francas del país, realizando la:

- a) Certificación Medioambiental de vehículos automotores.
- b) Habilitación de Talleres de Reacondicionamiento de vehículos.
- c) Habilitación de Talleres de control de emisión de gases.
- d) Inspección de mercaderías y/o equipos que no contengan sustancias agotadoras de ozono.
- e) Inspección de recipientes sometidos a presión.
- f) Inspección de cilindros de GNV y dispositivos de instalación.
- g) Servicios obligatorios de Metrología Legal

Para la efectiva realización de los puntos antes indicados, IBMETRO requiere contratar profesionales para el desarrollo de servicios a cargo de la DML.

3. DENOMINACION DE LA CONSULTORIA

CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA: "TÉCNICO DE ADUANAS OFICINA CENTRAL LA PAZ".

4. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

4.1. OBEJTIVO GENERAL

Contar con los servicios de Inspección y Certificación en los Recintos Aduaneros.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Debe cumplir con los objetivos específicos que se detallan a continuación, de acuerdo al siguiente marco normativo:

➤ **Resolución Ministerial N°357, Decreto Supremo 28963, Decreto Supremo 2232:**

- a) Inspección de Vehículos automotores importados en recintos aduaneros y/o Zonas Francas.
- b) Certificación medioambiental de Vehículos automotores importados en recintos aduaneros y/o Zonas Francas.
- c) Inspeccionar los resultados del control de emisión de gases, resultado de los informes emitidos por los talleres de control instalados y habilitados en los recintos aduaneros y/o Zonas Francas, verificando el cumplimiento de los parámetros establecidos en normativa vigente.
- d) Inspeccionar los resultados del control de sustancias agotadoras de Ozono, resultado de los informes emitidos por los talleres habilitados por la Comisión Gubernamental del Ozono.
- e) Inspeccionar documentalmente y físicamente los Vehículos automotores importados en recintos aduaneros y/o Zonas Francas.
- f) Cumplir los procedimientos establecidos por el IBMETRO, para la emisión del Certificado Medioambiental.
- g) Inspeccionar y habilitar talleres de reacondicionamiento de acuerdo a normativa vigente.
- h) Inspeccionar y habilitar talleres de emisión de gases de acuerdo a normativa vigente.
- i) Fiscalizar los talleres habilitados.

➤ **Decreto Supremo N° 572:**

- a) Inspección y emisión de certificados de Cilindros de GNV y GLP, KIT's de conversión a GNV, Cilindros de Acero sometidos a Presión, de acuerdo a reglamento específico y procedimientos del IBMETRO.
- b) Inspección y emisión de certificados de Mercaderías que no contienen Sustancias Agotadoras del Ozono, de acuerdo al reglamento específico y procedimientos del IBMETRO. Además de dar cumplimiento a disposiciones emanadas por la Comisión Gubernamental del Ozono.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance para el desarrollo de la consultoría es el siguiente:

- a) Inspección y emisión de certificados en Recintos Aduaneros de acuerdo en lo establecido en la normativa vigente.
- b) Inspeccionar vehículos, mercaderías importadas, talleres de reacondicionamiento y talleres de emisión de gases de combustión en los recintos aduaneros.
- c) Realizar la facturación y administración de los ingresos percibidos por concepto de los servicios prestados, en cumplimiento del o los tarifarios aprobados por el IBMETRO.
- d) Custodiar y administrar la emisión de los certificados emitidos en los recintos aduaneros.
- e) Realizar actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría y apoyo en otros servicios que sean instruidos por el IBMETRO en el marco de la Ley Nacional de Metrología N° 15380.
- f) El consultor deberá contar con el conocimiento de la toda la normativa vigente relacionado al alcance de la consultoría, no pudiendo alegar desconocimiento de la mismas.
- g) Otras que establezca la Dirección de Metrología Legal.

6. INFORME DE ACTIVIDADES

El consultor (a) deberá presentar sus informes mensuales de actividades a la conclusión de cada mes hasta los dos días hábiles del mes posterior y un informe final a la conclusión de la consultoría (contrato), para su revisión y aprobación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Estos informes deberán ser presentados oportunamente a la **Dirección Administrativa Financiera del IBMETRO**, por medio de la **Dirección de Metrología Legal**.

7. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor (a) deberá desarrollar sus actividades en dependencias de la oficina central La Paz, con atribución de realizar viajes en cumplimiento de sus funciones, al interior del país, previa autorización escrita por el Director de Metrología Legal y cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y legales determinados por la normativa legal vigente, aplicable al caso.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El trabajo de el/la consultor/a tendrá una duración de cinco (5) meses a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

9. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

La Dirección de Metrología Legal a través de la Supervisión de la Unidad de Balanzas e Inspecciones, será la encargada de realizar la supervisión de la consultoría y del cumplimiento los objetivos.

10. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

10.1. FORMACIÓN ACADÉMICA.

- Licenciatura (título en provisión nacional) en Ing. Mecánica, Ing. Electromecánica, Ing. Electrónica, Ing. Química, Ing. Ambiental y/o Ramas Afines.
- Diplomado en el ámbito de su profesión (Deseable)

10.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.

Experiencia laboral de al menos un (1) año en el ámbito de su profesión a partir de la obtención de su título profesional.

10.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

Experiencia específica de trabajo mínima de 6 meses en temas relacionados al cargo (no excluyente)

10.4. OTROS CONOCIMIENTOS Y/O DESTREZAS

- Segundo Idioma Oficial del Estado Plurinacional (deseable).
- Idioma Inglés (deseable).

- Cursos sobre Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o ISO 17020 (deseable).
- Ley 1178 (deseable).

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el/la consultor/a debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple. La misma deberá ser presentada en original por el/la consultor/a adjudicado/a.

LA AUSENCIA DE RESPALDOS INHABILITARÁ LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

11. CRITERIOS DE CALIFICACION

| Criterios de calificación | Puntaje |
|-----------------------------------|------------------|
| Requisitos académicos y laborales | 60% (MÍNIMO 40%) |
| Perfil para el cargo – entrevista | 40% (MÍNIMO 35%) |
| Total | 100% |

11.1 REQUISITOS ACADÉMICOS Y LABORALES (60 %)

| Formación académica | 40 puntos |
|---|--|
| Grado Académico de acuerdo al punto 10.1 | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura con título en provisión nacional (30 puntos) • Diplomado en el ámbito de su profesión (40 puntos) |
| Experiencia profesional General | 20 puntos |
| Experiencia general | <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia general de 1 año acorde a su formación académica (10 puntos) • Acreditar experiencia general más de 1 año acorde a su formación académica (20 puntos) |
| Experiencia profesional Especifica | 25 puntos |
| Experiencia específica | <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia profesional específica de 6 meses temas relacionados al cargo. (15 puntos) • Acreditar experiencia profesional específica de más de 6 meses en temas relacionados al cargo. (25 puntos) |

| Idiomas | 10 puntos (Acumulativo) |
|---|--|
| Segundo idioma del Estado Plurinacional (deseable) | <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar conocimientos de un segundo idioma oficial (con certificado de entidad autorizada). (5 puntos) |
| Inglés (deseable) | <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar dominio del idioma. (5 puntos) |
| Otros conocimientos | 5 puntos |
| Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o ISO 17020 (deseable) | <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar participación en cursos. |

11.2 PERFIL PARA EL CARGO – ENTREVISTA (40%)

| | |
|-----------------------------|-----------|
| Disponibilidad y motivación | 40 puntos |
| Desenvolvimiento | 40 puntos |
| Conocimiento técnicos | 20 puntos |

12. FORMA DE PAGO

El monto a pagar el/la Consultor/a de Línea será en pagos mensuales de Bs. 5.620,00- (Cinco mil seiscientos veinte 00/100 bolivianos).

Los pagos mensuales se efectuarán previa presentación de informes de las actividades y pago de las AFP'S.

13. PAGO DE IMPUESTOS

Es responsabilidad del consultor cumplir con todo aspecto impositivo inherente al contrato así como de otras obligaciones determinadas por disposiciones vigentes.

El pago de impuestos de ley, es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración trimestral al SIN.

14. APORTES DEL CONSULTOR

De acuerdo a la Ley No. 065, el consultor se hará responsable del aporte obligatorio a las Administradoras de Fondo de Pensiones.

El consultor no deberá estar comprendido en las causales del Art. 34) del D.S. 1460 del 10 de febrero de 2013 referidos a doble percepción.

15. HORARIO DE TRABAJO

El consultor tendrá dedicación exclusiva en la entidad, deberá cumplir sus actividades en la jornada y horario de trabajo establecidos para el Instituto

Boliviano de Metrología, es decir ocho (8) horas diarias que significa cuarenta (40) horas por semana a cumplirse de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, u otro que se defina en función a las necesidades institucionales.

15.1. SANCIONES RELATIVAS A LOS ATRASOS

Los descuentos relativos a los atrasos en las horas de ingreso serán computados de la siguiente manera:

| | |
|---------|---|
| A 8h30 | Horario de ingreso |
| A 8h35 | Horario de tolerancia sin descuento |
| A 8h36 | A partir de esta hora se computara el descuento por atrasos, desde 6 minutos en adelante. |
| A 14h30 | Horario de ingreso |
| A 14h35 | Horario de tolerancia sin descuento |
| A 14h36 | A partir de esta hora se computara el descuento por atrasos, desde 6 minutos en adelante. |

La acumulación de minutos por atraso se descontara de la siguiente manera:

| MINUTOS DE ATRASO | MULTA |
|--------------------------|------------------|
| De 31 a 60 min | 1/2 día de haber |
| De 61 a 90 min | 1 día de haber |
| De 91 a 120 min | 2 días de haber |
| De 121 a 150 min | 3 días de haber |

Si el consultor incurriese en retrasos de 121 a 150 minutos durante el período de la consultoría, se procederá de la siguiente manera: la segunda vez con el descuento de 4 días de haber y una severa llamada de atención mediante Nota Escrita; la tercera vez será declarado el incumplimiento de contrato y la rescisión del mismo, con las sanciones pertinentes al respecto.

Cualquier cambio en la modalidad de cómputo de atrasos y descuentos (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.

15.2. SANCIONES SOBRE INASISTENCIA INJUSTIFICADA

La inasistencia injustificada del consultor, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

| INASISTENCIA INJUSTIFICADA | MULTA |
|--|--|
| ½ día de trabajo | 1 día de haber |
| 1 día de trabajo | 2 día de haber |
| 2 día de trabajo | 4 día de haber |
| 3 días continuos a 6 días discontinuos en un mes | Resolución de Contrato por incumplimiento atribuible al consultor. |

Cualquier cambio en la modalidad multas por inasistencia (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.

16. RESPONSABILIDAD, REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES

El consultor, será pasible a las responsabilidades, civil y penal, por faltas, irregularidades y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones durante la consultoría. Estableciéndose que al recibir tres llamadas de atención escrita, operará la resolución de contrato atribuible al Consultor

Sin perjuicio de las responsabilidades, civil o penal imputable a sus actos, el consultor está sujeto a las siguientes sanciones, sin que obligatoriamente signifique un orden de sucesión a seguir:

- a) amonestación verbal
- b) amonestación escrita
- c) multas, sanciones y recisión de contrato

17. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método que será utilizado es Presupuesto Fijo.

18. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El consultor se compromete a guardar estricta confidencialidad de todo asunto que se le encomiende y documentación que se le entregue por parte de IBMETRO, dentro los términos de esta propuesta, así como de otras Instituciones Estatales de donde se recabe la información técnica necesaria y complementaria al objeto de la Consultoría.

19. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

- Hoja de vida documentada de acuerdo al perfil requerido.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.
- Fotocopia simple de los requerimientos de condiciones adicionales.

El PROPONENTE ADJUDICADO deberá presentar fotocopia simple de su Número Identificación Tributaria (NIT) de Consultor en Línea y su certificación SIPASSE emitido por la autoridad competente.

20. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los requisitos solicitados deberán ser presentados en un sobre sellado rotulado con el nombre de la postulación, nombre y carnet de identidad del postulante, el mismo se entregará en la Oficina Central La Paz Av. Camacho N°1488 piso 4, (prever que los sobres lleguen a la Oficina Central en hora y fecha indicada si se encuentran en el interior del país).

21. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a:

Raúl Enrique Montoya Choque
Supervisor de Balanzas e Inspecciones
Teléfonos: 2372046 Int. 400
Celular: 67010945
rmontoya@ibmetro.gob.bo

Paola Andrea Michaga Coyo
Directora de Metrología Legal
Teléfonos: 2372046 Int. 400
Celular: 68226304
pmichaga@ibmetro.gob.bo